

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

4553 *Corrección de errores de la Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.*

Advertido error en la Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 18309, en el apartado segundo del artículo 1, donde dice: «La Comisión Nacional de Seguridad Privada estará presidida por el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, y actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, un Jefe de Sección de la Unidad Orgánica Central de Seguridad Privada, designado por el Comisario Jefe de la misma», debe decir: «La Comisión Nacional de Seguridad Privada estará presidida por el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, y actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, un Jefe de Sección de la Unidad Orgánica Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, designado por el Comisario Jefe de la misma».